



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 029 - 2023-GORE-ICA/GR

Ica, 31 ENE, 2023

Visto, los Memorando N° 010/ 012/ 013/ 015/ 016-2023-GORE-ICA-GGR-GRPPAT/SPRE mediante el cual la Gerencia General Regional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de Enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante los Memorando N° 010/ 012/ 013/ 015/ 016-2023-GORE-ICA-GGR-GRPPAT/SPRE la Gerencia General Regional solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a las Unidades Ejecutoras 300 Educación Ica, 302 Educación Palpa, 304 Educación Palpa, 402 Salud Nasca -Palpa y 406 Red de Salud Ica, las cuales cuentan con recursos suficientes para coberturar lo solicitado por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la



# Gobierno Regional de Ica



Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



**DIRECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios

**DE LA(S)** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 300 Educación Ica



**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**ACTIVIDAD** : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** : 6 521.00  
2.3 Bienes y Servicios : 6 521.00

**TOTAL S/** : 6 521.00  
=====



**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** : 193 479.00  
2.3 Bienes y Servicios : 193 479.00

**TOTAL S/** : 193 479.00  
=====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** : 200 000.00  
=====



# Gobierno Regional de Ica



**UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 40 000.00  
2.3 Bienes y Servicios 40 000.00

**TOTAL S/ 40 000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 40 000.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 30 000.00  
2.3 Bienes y Servicios 30 000.00

**TOTAL S/ 30 000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 30 000.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa -Nasca**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5005467 Mantenimiento para equipamiento de Infraestructura Hospitalaria  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 80 000.00  
2.3 Bienes y Servicios 80 000.00

**TOTAL S/ 80 000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 80 000.00**





# Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD : 5005467 Mantenimiento para equipamiento de Infraestructura Hospitalaria  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 90 000.00  
 2.3 Bienes y Servicios 90 000.00

TOTAL S/ 90 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 90 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 440 000.00



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 440 000.00  
 2.3 Bienes y Servicios 440 000.00

TOTAL S/ 440 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 440 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 440 000.00



## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

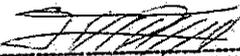
Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

